

Intervención del diputado Moisés Reyes Sandoval, con una adición.

El presidente:

¿Alguien más? Tiene el uso de la palabra el diputado Moisés Reyes Sandoval, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, señor presidente.

Propuesta y adición a un artículo segundo a la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones, de cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto 220, por el que se adiciona el artículo 49 Bis y se deroga el segundo párrafo al artículo 49

de la Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros.

En mi carácter de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I y III, 79, 90, 91, 92 y 93 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, hago uso de esta Tribuna para proponer una modificación a la proposición con punto de acuerdo presentada por mi compañero de bancada el diputado Marco Antonio Cabada Arias y que se encuentra a discusión para ampliar el exhorto a los municipios, por las siguientes consideraciones:

El transitorio segundo del Decreto número 220, por el que se adiciona el artículo 49 bis y se deroga el segundo párrafo al artículo 49 de la Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 2 de abril del año en curso, señala lo siguiente:

Segundo: Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, adecuarán los reglamentos necesarios para la debida aplicación de los criterios establecidos en el presente decreto en un plazo no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Por lo anterior propongo a esta Plenaria adicionar un artículo segundo a la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a los municipios para que adecuen la normatividad aplicable para el cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto número 220 en mención, tal y como lo establece el transitorio, dado que están obligados a observar la debida aplicación de la

normatividad que rige la vida de los guerrerenses.

Es de mérito mencionar que tuvieron tres meses los 81 municipios, los 81 ayuntamientos para poder adecuar sus reglamentos a este dictamen, a esta llamada ley anti plásticos y tenían hasta el 3 de julio de este año los 81 municipios de aplicar esta reforma y de poder adecuar estos reglamentos.

Sin embargo, los municipios más grandes que son lo que primordialmente deben de estar interesados en este tema, porque son los mayores consumidores de plástico, como Acapulco, Zihuatanejo, Chilpancingo, Iguala, no tienen al día de hoy que hoy inicia 3 de octubre la entrada en vigor de esta reforma que todos votamos en este Congreso todos los diputados que fue por unanimidad, ellos no tienen incumpliendo toda la normatividad aplicable, no tienen todavía el reglamento.

Entonces el exhorto es un exhorto duro hacia los 81 ayuntamientos de nuestro Estado, para que se pongan a trabajar y

apliquen la normatividad aplicable y quedará de la siguiente manera:

Artículo Segundo. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y a la división de poderes, exhorta a los municipios de la Entidad a fin de que den cumplimiento al transitorio segundo del Decreto número 220 por el que se adiciona el artículo 49 Bis y se deroga el segundo párrafo al artículo 49 de la Ley número 593 de Aprovechamientos y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 2 de abril del 2019, prioritariamente a los municipios de Acapulco de Juárez, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia y Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en los cuales tiene una mayor demanda en el uso de plásticos desechables para fin de envoltura, carga o traslado de productos o mercancía.

Chilpancingo de los Bravo, a 3 de octubre del 2019.

Atentamente.

El diputado Moisés Reyes Sandoval.-
del Grupo Parlamentario de Morena.

Es cuánto, diputado presidente.